

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO 201900039**

<b>CONTRATO No:</b>	201900039
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	26/02/2019
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 18:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 3 de julio de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 18:</b>	\$1.026.375. IVA incluido
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$1.711.010.217 IVA incluido
<b>VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:</b>	\$1.900.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 18, al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es “Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “*COMPRAVENTA DE DIADEMAS CON MICRÓFONO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN*” con las siguientes características:

Descripción	Cant.	Valor Unitario	Sub-Total	IVA	TOTAL
DIADEMAS REF 164429	12	\$ 15.000	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
DIADEMAS REF 175555	5	\$ 37.500	\$ 187.500	\$ 35.625	\$ 223.125
DIADEMAS REF AGI0217	4	\$ 31.875	\$ 127.500	\$ 24.225	\$ 151.725
DIADEMAS REF AGI 0230	4	\$ 31.875	\$ 127.500	\$ 24.225	\$ 151.725
DIADEMAS	7	\$ 15.000	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>			<b>Código:</b> FT-M6-GC-17	
				<b>Versión:</b> 02	
				Página 2 de 3	

AGI0205					
DIADEMAS REF AGI0211	9	\$ 15.000	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.026.375</b>

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.026.375), INCLUIDO IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600085660 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000578
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000848
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	33000287-1
Descripción al Rubro:	INPEC-APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE RECLUSOS
Requerimiento N°:	2020103627

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.18

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 DE 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página</b> 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 3 de julio de 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020.

ESU




**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

CONTRATISTA



**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 